

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 1 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos en el marco de la cooperación internacional de Act Iglesia Sueca

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 1 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

1. Introducción

La visión de la cooperación internacional de la Iglesia Sueca se basa en nuestra creencia en la vida en el Reino de Dios, una creación sanada y la humanidad en comunión y unión con justicia, libertad y paz¹. Basamos el trabajo internacional en nuestra identidad como iglesia y como parte de una comunidad de fe que se apoya en la creencia en un Dios que se posiciona a favor de quienes están silenciados o viven en situaciones de vulnerabilidad. Cada ser humano es sagrado y el valor de la persona humana es inalienable. Act Iglesia Sueca considera a cada persona una imagen de Dios con derecho a llevar una vida digna y a disfrutar de los derechos humanos.

Además de los valores fundamentales anteriores, creemos en la capacidad y el derecho de cada persona de asumir la responsabilidad de su propia vida y de hacerla realidad, y defendemos esta capacidad y este derecho. Por eso la Iglesia Sueca lleva muchos años desarrollando un enfoque basado en los derechos. La Iglesia Sueca considera que existe una diferencia entre el término sueco “rättighetsbaserat” (basado en los derechos) y el término inglés “human rights-based approach” (enfoque basado en los derechos humanos). Al hacer referencia directamente a los derechos humanos, se visibiliza claramente el vínculo con el marco internacional para los derechos humanos que se ha desarrollado partiendo de la Declaración Universal de las Naciones Unidas. En consecuencia, a partir de las presentes directrices, decidimos utilizar el término “un enfoque basado en los derechos humanos”.

En el centro de un enfoque basado en los derechos humanos se encuentra el posicionamiento de reforzar el empoderamiento de las personas y su participación activa en el desarrollo de la sociedad, tanto de manera individual como junto con otras personas. Se trata de una participación democrática que se basa en que cada persona es sujeto más allá de una ciudadanía constitucional formal y, en virtud de su estatus como titular de derechos, puede exigir rendición de cuentas en el plano político, económico y de los derechos humanos. Los derechos humanos constituyen la base de este enfoque y se reflejan en los métodos que se emplean en el trabajo internacional de la Iglesia Sueca.

Las condiciones para realizar este trabajo se ven afectadas por el hecho de que el espacio democrático para las personas comprometidas y la existencia de una sociedad civil activa, creativa y dinámica están en retroceso, se cuestionan o están amenazados en todo el mundo. Este espacio

¹ Texto básico teológico: El documento guía *Una fe que promueve la vida como fuerza motriz* (Ks 2013/0272, elaborado el 29-04-2013) describe en más detalle la teología que promueve la vida que se encuentra en la base del trabajo internacional de la Iglesia Sueca.

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 2 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

reducido se manifiesta en que el trabajo cercano a la realidad de las personas se ve limitado por una legislación estricta, por requisitos de registro y permiso para la organización, por la prohibición de recibir financiación para trabajos fundamentados en los derechos humanos y por métodos represivos que pretenden silenciar puntos de vista críticos.

Mediante un trabajo basado en los derechos humanos, Act Iglesia Sueca, en colaboración con otras iglesias, redes ecuménicas y organizaciones de desarrollo, puede contribuir a fortalecer una cultura democrática en la sociedad, a aumentar el respeto de los derechos humanos, a aclarar la importancia de monitorear los compromisos de los responsables de la toma de decisiones y de exigir rendición de cuentas. El objetivo es abordar las injusticias y los problemas identificados y, en cooperación con quienes se encuentran en las situaciones de mayor vulnerabilidad, conseguir el cambio positivo.

2. Objetivo y alcance

Estas directrices concretan cómo se debe extender un enfoque basado en los derechos humanos a toda la cooperación internacional de la Iglesia Sueca. Las directrices especifican los compromisos especiales mediante los que la Iglesia Sueca tiene previsto fortalecer y desarrollar un enfoque basado en los derechos humanos a nivel interno y junto con sus copartes.

Las directrices para un enfoque basado en los derechos humanos de la Iglesia Sueca se basan en el manual de ACT Alianza para un desarrollo basado en los derechos humanos con una perspectiva de género integrada² y en el documento de posicionamiento de APRODEV³ sobre el desarrollo basado en los derechos desde una perspectiva de fe, en cuya elaboración ha participado activamente la Iglesia Sueca.

² Alianza ACT, *Gender inclusive rights based manual*, 2015, <http://actalliance.org/capacity-building/gender-inclusive-rights-based-manual>, descargado el 17-06-2016.

³ El 1 de enero de 2015, APRODEV pasó a llamarse ACT Alliance EU (ACT Alianza-Unión Europea).

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 3 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

3. Principios fundamentales para un enfoque basado en los derechos humanos

Un enfoque basado en los derechos humanos es un método para realizar los derechos humanos. Los dos actores principales de este trabajo son los titulares de derechos y los garantes de derechos. La premisa básica de los derechos humanos es que todas las personas son libres e iguales en dignidad y derechos. Esto significa que todas las personas son titulares de derechos. Los gobiernos y sus representantes son garantes de derechos dentro del sistema de derechos humanos. Sobre todo, tienen la responsabilidad de proteger, respetar y cumplir los derechos humanos.

La piedra angular del sistema de derechos humanos es la no discriminación⁴, que refleja el valor inalienable de la persona humana. De ello se desprende el derecho a participar en condiciones de igualdad. La participación es tanto un objetivo como un medio para la realización de los derechos humanos. La discriminación puede impedir una participación de calidad. A fin de poder conseguir una participación significativa, los titulares de derechos deben estar en situación de empoderamiento, es decir, deben conocer sus derechos humanos, es decir, tener la capacidad y las condiciones para exigirlos.

El sistema de derechos humanos se basa en la concepción de que los derechos deben realizarse allí donde viven las personas. La implementación debe tener lugar a nivel regional⁵, nacional y local⁶ a través de la legislación, la práctica, las políticas, los planes de actuación y los procedimientos administrativos y las prioridades presupuestarias. Debe ser posible exigir los derechos mediante procesos políticos y jurídicos. En los casos en que no sea posible, el marco internacional para los derechos humanos presta apoyo para exigir rendición de cuentas.

Un enfoque basado en los derechos humanos conlleva una visibilización sistemática de las causas profundas de los problemas y hace posible que las personas, como individuos y organizándose,

⁴ Existen siete motivos de discriminación contemplados en la Ley sueca contra la discriminación: sexo, identidad o expresión transexual, pertenencia étnica, religión u otro tipo de creencias, discapacidad, orientación sexual y edad. No obstante, la anterior no es una lista exhaustiva.

⁵ Con nivel regional nos referimos a la cooperación entre estados, como en África, donde los estados africanos cooperan en el seno de la Unión Africana; en Latinoamérica, a través de la Organización de Estados Americanos; y en Asia, a través de la ASEAN. La Unión Africana y la Organización de Estados Americanos han creado sistemas regionales para los derechos humanos.

⁶ Con nivel local nos referimos a las comunidades y al nivel municipal, en el que se pueden tomar muchas decisiones de gran relevancia para los titulares de derechos.

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 4 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

puedan conseguir el cambio. Las causas profundas de la pobreza y la falta de desarrollo se definen en términos de que las personas no hayan visto cumplidos sus derechos humanos. Los desequilibrios de poder y la desigualdad se cuestionan definiendo derechos específicos para los titulares de derechos y obligaciones para los garantes de derechos. Este trabajo aspira a conseguir un cambio estructural a lo largo del tiempo.

El enfoque basado en los derechos humanos parte de que los titulares de derechos son expertos en su propia situación. Con base en su experiencia, los titulares de derechos pueden identificar problemas, y se les debe garantizar el derecho a influir y participar en las decisiones que afectan a su vida. Un enfoque basado en los derechos humanos conlleva que los titulares de derechos refuercen su empoderamiento a nivel individual y junto con otras personas, lo cual traslada el poder sobre el proceso de cambio a ellos.

El enfoque basado en los derechos humanos es una metodología establecida⁷ que, en el seno de la Alianza ACT, abarca una integración de género de los principios de participación, rendición de cuentas, no discriminación, empoderamiento e inclusión del marco internacional de derechos humanos. Las siglas en inglés de estos principios son PANEL+.⁸

El signo más de las siglas PANEL+ hace referencia a que cada parte de un enfoque basado en los derechos humanos debe integrar la perspectiva de género. Un enfoque basado en los derechos humanos debe gestionar la desigualdad y la discriminación basadas en el género, que impiden la realización de los derechos humanos.

⁷ Utilizan este método varias de las redes ecuménicas con las que colabora la Iglesia Sueca, p. ej., la Alianza ACT y el Swedish Mission Council (SMC). En su política para el desarrollo global (PGU por sus siglas en sueco), Suecia ha decidido tener una política armonizada y coherente para contribuir al desarrollo justo y sostenible en el mundo. Esta política debe integrar una perspectiva de derechos. La ONU ha aprobado una declaración titulada *Entendimiento común de las Naciones Unidas sobre un enfoque basado en los derechos humanos*.

⁸ Las siglas PANEL+ en inglés significan *Participation, Accountability, Non-Discrimination, Empowerment y Links to Human Rights*. En un enfoque basado en los derechos se utilizan otros términos, pero la Iglesia Sueca, de acuerdo con la ACT, ha optado por PANEL+ como punto de partida para su método basado en los derechos.

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 5 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

4. Enfoque basado en los derechos humanos aplicado a la cooperación internacional de la Iglesia Sueca

El papel de la Iglesia Sueca en la cooperación internacional consiste en acompañar y facilitar, en desafiar lo establecido y, si es necesario, en movilizar a la acción.⁹ Estos papeles se reflejan cuando, como iglesia, integramos el marco de los derechos humanos en un debate teológico y político-social así como en un trabajo que promueve el desarrollo sostenible. Acompañamos a nuestras copartes, por ejemplo, cuando trabajan en contextos vulnerables y con un margen de actuación limitado. Cuando, juntos, reclamamos su derecho a llevar a cabo su trabajo y a ejercer libremente su libertad de organización y reunión, los derechos humanos pueden ser el punto de partida. Cuando apoyamos a nuestras copartes y contribuimos a posibilitar los cambios en pro de los cuales trabajan, puede ser determinante un trabajo de incidencia nacional e internacional basado en los derechos humanos. La Iglesia Sueca es parte de la iglesia universal y, a través de su participación en las redes ecuménicas globales, tiene acceso a escenarios importantes. De este modo, la Iglesia Sueca puede conseguir que las copartes y los titulares de derechos hagan oír sus voces allí donde se toman las decisiones y se exige rendición de cuentas.

Este método proporciona un lenguaje que, en muchos contextos, facilita que la Iglesia Sueca entable un diálogo sobre las causas profundas de la pobreza, la discriminación, la violencia y la opresión. Se trata de un lenguaje que no sustituye sino que complementa al lenguaje que la iglesia ha desarrollado en la interpretación del Evangelio. El enfoque basado en los derechos humanos brinda la oportunidad de vincular los problemas en un contexto local, cerca de los individuos, con una revisión crítica de cuestiones estructurales relativas al concepto de la condición de humana y al poder.

En los contextos en los que el lenguaje de los derechos humanos se perciba como extraño, desafiante o peligroso para los titulares de derechos y para las copartes, tenemos la responsabilidad especial de analizar qué hay detrás de las dudas, del cuestionamiento y de la oposición manifestada directamente. Es necesario realizar un análisis de riesgos a fin de identificar formas y un uso del lenguaje adaptados localmente para el trabajo basado en los derechos humanos.

⁹ El documento *Líneas estratégicas y directrices para la colaboración con las copartes en el marco de la cooperación internacional de la Iglesia Sueca* (Ks 2015/0153, elaborado el 11-02-2015) describe los papeles que adopta la Iglesia Sueca en su actividad internacional.

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 6 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

Un enfoque basado en los derechos humanos conlleva desafiarnos a nosotros mismos y a nuestras copartes a trabajar tomando como base los principios de PANEL+:

- **La Iglesia Sueca se compromete** a aclarar sistemáticamente el enfoque basado en los derechos humanos en el desarrollo de estrategias y de políticas, en el diálogo sobre políticas y en el desarrollo de programas, a fin de que se integre en los enfoques, los análisis, los objetivos, la planificación, la ejecución, el monitoreo y el aprendizaje dentro de todas las unidades y equipos.
- **La Iglesia Sueca se compromete** a, en colaboración con sus copartes, fortalecer continuamente y profundizar en nuestra capacidad de trabajar basándonos en los derechos humanos en diferentes contextos. Esto puede llevarse a cabo mediante intervenciones de fortalecimiento de capacidades, diálogo y experiencias comunes procedentes de diferentes escenarios.

Para la Iglesia Sueca, trabajar según los principios de PANEL+ implica lo siguiente:

Participación

La cooperación internacional de la Iglesia Sueca tiene por objeto fortalecer a las personas como titulares de derechos y participantes activos en la sociedad, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. Una participación significativa conlleva que la participación significativa y que existan las condiciones para que la participación se traduzca en cambios concretos. El proceso de participación debe fortalecer la capacidad de las personas de analizar su situación y de definir y priorizar con qué cuestiones quieren trabajar para lograr cambios. Una auténtica participación exige una organización que tenga en cuenta el análisis y las prioridades de los titulares de derechos.

La Iglesia Sueca se compromete a garantizar que los titulares de derechos afectados por la cooperación internacional participen activamente en la descripción de los problemas y en la ejecución de las actividades.

La Iglesia Sueca se compromete a tomar en cuenta el punto de vista de los titulares de derechos en sus análisis de problemas y posicionamientos.

Rendición de cuentas

La cooperación internacional de la Iglesia Sueca fortalece continuamente su propia capacidad y la de las copartes de exigir rendición de cuentas en el plano político, económico y jurídico. Junto con

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 7 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

nuestras copartes desarrollamos formas para exigir en común una rendición de cuentas a nivel nacional, regional y global. El gobierno tiene la responsabilidad principal respecto a los derechos humanos, pero los derechos humanos de los titulares de derechos también se ven influidos en gran medida por actores no gubernamentales, tales como actores religiosos y empresas. Estos se denominan a menudo garantes de derechos morales y comprenden a todos aquellos que influyen en que se respeten los derechos humanos de cada persona a nivel individual.¹⁰

La cooperación internacional de la Iglesia Sueca ha aprobado directrices para el diálogo sobre políticas¹¹. Estas tienen por objeto servir de guía para el trabajo relativo al diálogo sobre políticas, que está integrado en el trabajo nacional, regional y global del Departamento Internacional. Los compromisos recogidos en las directrices para el diálogo sobre políticas no se repiten en las presentes directrices, pero son aplicables a un enfoque basado en los derechos humanos.

La Iglesia Sueca se compromete a, en colaboración con sus copartes, fortalecer las posibilidades y la capacidad de los titulares de derechos de exigir sus derechos.

La Iglesia Sueca se compromete a contribuir a crear y dar acceso a los entornos y foros existentes en los que se escucha la voz común de los titulares de derechos y las organizaciones en los procesos de negociación y decisión.

La Iglesia Sueca se compromete a, en colaboración con sus copartes y los titulares de derechos, realizar análisis de riesgos con el objeto de reducir los riesgos a los que se pueden ver expuestas las personas al exigir rendición de cuentas.

La Iglesia Sueca se compromete a trabajar a favor del espacio democrático de las personas y las organizaciones en la sociedad.

La Iglesia Sueca se compromete a desafiar una teología que restringe el derecho de las personas a que se apliquen, respeten y protejan sus derechos humanos.

¹⁰ La Iglesia Sueca se ve a sí misma como un garante de derechos moral, por lo que ha establecido un sistema de rendición de cuentas y calidad que incluye un mecanismo para la presentación y gestión de quejas. La Iglesia Sueca está certificada por la CHS (Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas): número hqai-chs-2016-001.

¹¹ Directrices para el diálogo sobre políticas en el marco de la cooperación internacional de la Iglesia Sueca (aprobadas por el Consejo Internacional el 5 de marzo de 2015).

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 8 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

La Iglesia Sueca se compromete a trabajar junto con las copartes dentro de los marcos normativos internacionales, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos¹², para analizar la responsabilidad de las empresas en las violaciones de derechos humanos y para exigir rendición de cuentas y la posibilidad de reparación.

La Iglesia Sueca se compromete a apoyar el trabajo de las copartes para analizar el papel, las obligaciones y la responsabilidad de los gobiernos en las violaciones de derechos humanos cometidas por las empresas, así como la posibilidad de exigir rendición de cuentas.

No discriminación

La cooperación internacional de la Iglesia Sueca no acepta ningún tipo de discriminación. La Iglesia Sueca considera que todos y cada uno de las personas, sin distinciones de ningún tipo, son beneficiarios de todos los derechos humanos y libertades.

La no discriminación es una piedra angular dentro del sistema de derechos humanos y debe garantizarse de forma periódica para que la participación sea auténtica. La no discriminación guarda una relación directa con el poder y los desequilibrios de poder. La discriminación es con frecuencia invisible y está internalizada en las estructuras decisorias y los sistemas. Asimismo, constituye un obstáculo para la realización de los derechos y pone en peligro el derecho a una vida digna. En último término, es una expresión del cuestionamiento del valor inalienable de la persona humana.

La Iglesia Sueca se compromete a respetar la igualdad de derechos y dignidad de todas las personas y a posicionarse a favor de aquellos que viven en situaciones de vulnerabilidad.

La Iglesia Sueca se compromete a identificar los factores que promueven o impiden una participación inclusiva, transparente y auténtica en la sociedad.

La Iglesia Sueca se compromete a monitorear las situaciones en las que aparece la impunidad, la cual amenaza el derecho de las personas a una sociedad segura en todos los aspectos, también el Estado de Derecho.

¹² ACNUDH, Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, 2011, http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 9 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

La Iglesia Sueca se compromete a ofrecer lugares de reunión seguros (*safe spaces*) donde las personas puedan dialogar e intercambiar opiniones libremente.

Empoderamiento

La dignidad humana está asociada al sentimiento y la experiencia del individuo, y, a diferencia del valor de la persona humana, puede verse reducida. La cooperación internacional de la Iglesia Sueca defiende la dignidad de todas las personas y su capacidad, responsabilidad y derecho a ser sujetos en su propia vida. La Iglesia Sueca fortalece el empoderamiento de las personas reforzando las capacidades y las condiciones individuales y colectivas para abordar las injusticias y las causas profundas de la pobreza. Más allá de ingresos bajos, la pobreza también es una cuestión de exclusión y falta de poder, voz y seguridad.

La Iglesia Sueca se compromete a fortalecer el empoderamiento de los titulares de derechos contribuyendo a que mejoren sus conocimientos acerca de los derechos humanos, así como su capacidad y condiciones para exigirlos.

La Iglesia Sueca se compromete a fortalecer el empoderamiento social de los titulares de derechos promoviendo la organización y la exigencia colectiva de derechos.

Vínculos con los sistemas de derechos humanos

La Iglesia Sueca trabaja para mejorar los conocimientos de los titulares de derechos acerca del sistema de derechos humanos y cómo se utilizan sus mecanismos. El sistema internacional de derechos humanos brinda a los titulares de derechos la posibilidad de exigir sus derechos humanos en los casos en los que los gobiernos no respeten ni cumplan sus compromisos. La Iglesia Sueca y sus copartes desempeñan un papel fundamental en posibilitar la rendición de cuentas a nivel local mediante la creación de vínculos entre las estructuras locales y globales. La Iglesia Sueca puede hacer posible que la sociedad civil y los propios titulares de derechos analicen las carencias y los vacíos en los casos en los que las legislaciones nacionales no garantizan los derechos humanos, y que después puedan trabajar a favor de la creación y la implementación de dicha legislación. En este trabajo de incidencia, hace falta sobre todo colaborar en redes.

La Iglesia Sueca se compromete a promover que los titulares de derechos puedan exigir sus derechos humanos a nivel nacional, regional y global en los tribunales y otras instituciones.

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 10 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

La Iglesia Sueca se compromete a mejorar los conocimientos de sus empleados y sus copartes y el uso que hacen de los mecanismos de la ONU y de las organizaciones regionales para la vigilancia de los derechos humanos.

La Iglesia Sueca se compromete a participar en el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, así como a promoverlo, a nivel local, nacional, regional y global, a fin de exigir los derechos humanos y de promover que se implementen a nivel nacional.

+ integración de la perspectiva de género

La falta de justicia y equidad de género son obstáculos reconocidos para el desarrollo y el respeto de los derechos humanos en todas las áreas geográficas y temáticas en las que es activa la Iglesia Sueca. Así, la justicia y la equidad de género son tanto un área prioritaria como una perspectiva integrada y un instrumento de análisis necesario en todo el trabajo. La Iglesia Sueca trabaja a favor de un mundo sanado en el que imperen la justicia y la equidad de género, en el que el sexo, la identidad de género o la orientación sexual no sean motivo de injusticias, opresión o discriminación. El alcance de esto se desarrolla en el documento *Posicionamiento sobre la justicia de género y la equidad de género*¹³. Todo el trabajo que tiene lugar en la cooperación internacional de la Iglesia Sueca debe promover y contribuir a la justicia e igualdad de género.

Para conseguir la justicia de género puede estar justificado centrarse especialmente en determinados grupos. En los casos en los que existen desequilibrios de poder que hacen que las mujeres y las niñas se subordinen y marginalicen en comparación con los hombres y los niños, es importante dar y respaldar el espacio al empoderamiento de las mujeres y las niñas. Dado que la equidad es una cuestión de poder, normas, valores y roles, es importante incluir a los hombres y los niños en el trabajo a favor de la justicia de género¹⁴.

La Iglesia Sueca se compromete a garantizar que el trabajo basado en los derechos humanos integre una perspectiva de género y se base en un análisis estructural de las causas y el poder cuyo objetivo a largo plazo es el cambio de las estructuras discriminatorias

¹³ *Posicionamiento sobre la justicia de género y la equidad de género en el ámbito de la cooperación internacional de la Iglesia Sueca*, enfoque de la Iglesia Sueca, aprobado por la Comisión de misión internacional y diaconía el 24 de abril de 2012, revisado el 9 de febrero de 2016.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 6.

| | | | |
|--|-------|------------|---------|
| DOCUMENTO | | | PÁGINA |
| Directrices para un enfoque basado en los derechos humanos | | | 11 |
| ELABORADO POR | FECHA | REFERENCIA | VERSIÓN |
| Sofia Nordenmark y Carina Björnlund | | | |

Implementación y monitoreo de las directrices

Estas directrices especifican los puntos de partida del trabajo basado en los derechos humanos de la Iglesia Sueca. Las directrices deben concretarse para dejar más claro **cómo** trabaja la Iglesia Sueca basándose en los derechos humanos, tanto al interior como con sus copartes. El hecho de que la Iglesia Sueca no sea implementadora constituye un desafío en su compromiso de trabajar basándose en los derechos humanos. Mediante la estrategia, el desarrollo programático, la incidencia el diálogo con las copartes, Act Iglesia Sueca debe desarrollar métodos que puedan garantizar que las directrices se permeen en el alcance, análisis, metas, planeación, implementación, seguimiento y aprendizaje de sus unidades y equipos..

Estas directrices deberán evaluarse en 2020, a fin de juzgar cómo han influido en la actividad y el enfoque de la Iglesia Sueca transcurridos cuatro años.